

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 45
Página 1

ACTA ORDINARIA N° 45 CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



LUNES 11 DE MARZO DEL 2019

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 45
Página 2

ORDINARIA No. 44

Acta de la Sesión Ordinaria cuarenta y cuatro celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, en la Sala de Sesiones, el día once de marzo del dos mil diecinueve a las diecisiete horas con quince minutos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

MARGINA REÍD REÍD.....PRESIDENTA MUNICIPAL
ELADIO ARCE COTO
ALMA MAXWELL DALEY
JORGE ARTURO CALVO VILLARREAL
SUSSETTE DIANNA WALTERS WRIGHT
ELOISA BROWN VOSE
JOHNNY OCTAVIO SMITH BENNETT
MIREYA BUSTOS MACEO

XXXXXXX

REGIDORES SUPLENTE

OLGER LÓPEZ BERMÚDEZ ANA CECILIA YAN LEUNG
JEFFRY JOSÉ PRITCHARD SHARPE
EVA FRANCISCA NARVÁEZ CASCANTE
DASAETH DE LOS ÁNGELES CHAVES VINDAS
JOSÉ ELÍAS RAMÍREZ ESPINOZA
MAURICIO WATSON VASSELL

REGIDORES AUSENTES

JOSÉ RAFAEL BARRANTES CÉSPEDES
GERARDO PICADO BARRIOS
FRANCISCA WEST GRANT

SÍNDICOS PROPIETARIOS

ROGER DAVID NAVARRO SEVILLA
GABRIEL MORALES RUIZ
MANUEL HUMBERTO SUÁREZ CENTENO
LARRY WEIN CALVIN

SÍNDICOS SUPLENTE

BETTY MC. LEOD WILSON
SIANIE GUIDO BLANCO
JOHANA VANESSA WATSON MARTÍNEZ
ANA MARÍA SMITH BARTON

SECRETARIA MUNICIPAL

SHAYRA UPHAN WRIGHT

ACTA TRANSCRITA POR: *Yelnerly Castillo Guadamuz*

ORDEN DEL DÍA

ARTICULO I.- COMPROBACIÓN DEL QUORUM

ARTÍCULO II.- ORACIÓN

ARTICULO III.- CORRESPONDENCIA

ARTICULO IV.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

Comprobado el quórum por parte del Presidencia Municipal, hay suficiente quórum para sesionar:

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: Somete a votación el Orden del Día, quedando DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.-

ARTICULO II.- ORACIÓN

Se realiza la oración y se continúa con la sesión.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 45

Página 4

ARTICULO III.- CORRESPONDENCIA

a) **por las siguientes personas:**

a) CENTRO EDUCATIVO LIVERPOOL:

Yalitza Gutiérrez Flores 7-0197-0914

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

a-1) CENTRO EDUCATIVO RÍO BANANO:

Ingrid Alvarado Aguilar 7-0098-0583

Ana Arias Mc Loud 1-1320-0508

Zeneida Ruiz Solís 7-0162-0451

Jennifer Gómez Picado 2-0387-0614

Karen Patricia Alarcon Caravaca 7-0377-0456

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

a-2) COLEGIO CIENTÍFICO DEL ATLÁNTICO:

Sandra Torres Lizano 7-0074-0341

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

**b) Visto Oficio PM-109-2019 suscrita por la Srita. Celia Mena Rojas -
Proveedora Municipal, que dice:**

Visto acuerdo SM-132-2019, referente a la contratación administrativa denominada licitación pública N°2018LN-000001-01 PM, por concepto de: SERVICIO DE ALQUILER EN HORAS DE CAMIONES RECOLECTORES PARA EL SERVICIO ANUAL DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, se indica, que por error material se consignó a la empresa ADAGSAVH S.A, un monto total de ¢219.989.950,00, siendo el correcto y debiendo entender se y leerse el monto de ¢219.994.500,00. Por lo anterior mencionado se les solicita realizar la enmienda al acuerdo municipal en mención, para continuar con el respectivo tramite a la contratación administrativa en mención.

SE ACUERDA: Realizar la enmienda al acuerdo SM-132-2019 y que se lea correctamente por un monto de ¢219.994.500,00; por concepto de SERVICIO DE ALQUILER EN HORAS DE CAMIONES RECOLECTORES PARA EL SERVICIO ANUAL DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, según licitación pública N°2018LN-000001-01 PM.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 45
Página 5

REGIDOR SMITH BENNETT: Justifico mi voto negativo, debido a que en realidad no conozco y no he tenido la información, no hemos tenido copia de esta licitación que nada más lo mandan a que lo aprobemos y entonces de esa manera, no puedo votarlo por que no he leído nada, a si que, por falta de información mi voto es negativo. Gracias!

c) Vista nota suscrita por el Sr. Felipe López Gómez - Presidente ADI Bocuare, celular 8959-98-04, que dice:

La Asociación de Desarrollo Integral de Bocuare, cédula jurídica número 3-002-712470, desea organizar un baile el día 23 de marzo de 2019 durante las siguientes horas: de 9:00 pm a 2:00 pm en el salón comunal. El objetivo de esta actividad es recaudar fondos para realizar mejoras en nuestra comunidad a través del proyecto Renovación del puesto de Visita Periódica de Bocuare. Cabe mencionar que este proyecto cuenta con el apoyo económico parcial del Fondo de Centroamérica REWE Group GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit), el cual consiste en un subsidio exclusivo para la adquisición de materiales por lo que, el gasto de mano de obra y algún otro adicional debe ser financiado por fondos propios de la Asociación. Por lo anterior, como representante de la Asociación de Desarrollo, me dirijo a ustedes para pedirles su colaboración ya que requerimos de una patente provisional para la venta de bebidas alcohólicas durante la noche de la actividad.

SE ACUERDA: Aprobar el permiso al Sr. Felipe López Gómez, para el día 23 de marzo del 2019.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

d) Vista nota suscrita por el Sr. Yosen Chacón Araya, cédula 7-0192-0304, celular 6200-78-43; correo yosenchacon77@gmail.com, que dice:

Mi nombre es Yosen Chacón Araya, tengo una parrilla la cual utilizo para la venta de carnes asadas exactamente en Liverpool frente al súper el Sol Naciente, la misma la pongo en una esquina entre el espaldón de la calle y la ronda, la cual no impide el paso a ningún vehículo ni le estorba a nadie. Quisiera ver la posibilidad de poder pagar un derecho para poder realizar la actividad sin ninguna consecuencia ni problema, es por eso que solicito muy amablemente se me ayude con el permiso y poder seguir realizando la actividad normalmente.

SE ACUERDA:

1- Dar el **VISTO BUENO**, para que proceda a gestionar los permisos ante el Ministerio de Salud y Manipulación de Alimentos.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 45

Página 6

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

2- Solicitar la autorización del dueño del inmueble, para realizar la venta.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

e) Visto Oficio AML-0346-2019 suscrita por la MBA. Cynthia Arrieta Brenes - Vicealcaldesa Municipal, que dice:

A través de la presente se les comunica que a partir del día de hoy y hasta el 15 de marzo del año en curso, la suscrita estará asumiendo en condición de Alcaldesa en ejercicio, lo anterior por cuanto el titular se encuentra incapacitado.

SE ACUERDA: Designar a la Licenciada CINTHYA ARRIETA BRENES, mayor, casada, Administradora de Empresas, vecina de Limón, cédula de identidad número siete, cero, uno, cuatro, siete, cero, dos, tres, siete, como Alcaldesa Municipal, durante el periodo comprendido del 11 al 15 de marzo del 2019; con todas las facultades y atribuciones consagradas en el Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

f) Visto nota suscrita por el Sr. Walter Lawson Loaiza cédula 3-0237-0622, celular 8951-37-08 / 2758-07-21, que dice:

La presente tiene como objetivo solicitarle interponer sus buenos oficios para lograr la conformación y asfaltado de la calle Lawson, Cabinas Indo, y la intersección en la comunidad de Río Banano. Hace poco se hizo un importante esfuerzo por parte de la Municipalidad para asfaltar prácticamente todas las calles aledañas, pero por razones que desconozco esta calle e intersección no fue atendida. Esta calle e intersección ya tienen electrificación y permite el acceso a muchas familias y agricultores que viven y trabajan en este sector, por lo que se generaría un gran bienestar a esta población. Adjunto encontrara un documento con las firmas de apoyo a esta gestión, de varios miembros de las diferentes familias que habitan en este sector.

SE ACUERDA: Trasladar a la Administración, para que proceda con lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

g) Vista nota suscrita por la señora Maritza Rojas Molina - Coordinadora Área Comunicación Ambiental, ICE, que dice:

Durante el año 2017 e1 ICE realizó estudios técnicos en un corredor geográfico, con el fin de determinar una ruta óptima para el paso de la Línea de Transmisión Moín - Rancho Redondo, en busca de fortalecer el Sistema Eléctrico Nacional.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 45
Página 7

Después de una revisión constante y responsable del plan de expansión de la generación eléctrica, se ha descartado a mediano plazo el desarrollo de proyectos de transmisión en la Zonas Sur y Caribe, en virtud de la situación económica del país y de un estancamiento en el aumento de la demanda eléctrica.

Lo anterior, no omite que a futuro haya análisis de los requerimientos del país, por lo que, se podría retomar el desarrollo de esta obra. .

El ICE agradece la anuencia brindada y pone a disposición los números telefónicos 2000-6531 12000-7523, con el fin de despejar cualquier inquietud adicional que surja sobre el tema.

EL CONCEJO TOMA NOTA.-

h) Visto nota suscrita por la Sra. Reyna Ordoñez A. cédula 155820000513, que dice:

Mi solicitud es para renovación de permiso de venta de aceite de coco el número de acuerdo es SM-158-2018, les pido su colaboración para seguir vendiendo mi producto y así estar en regla con ustedes, como ustedes entenderán es mi sustento y la de mis hijos.

h-1) Visto nota suscrita por la Sra. Ericka María Mora Obando cédula 1-1157-0821, que dice:

Quien suscribe Ericka María Mora Obando con número de cédula 1-1157-0821, vecina de Limón en Bananito de la entrada tres kilómetros de la entrada de Colón Caribe, respetuosamente les solicito renovar mi permiso con el acuerdo SM-518-2018, para poder seguir vendiendo mis productos de aceite de coco.

SE ACUERDA: Remitir a la Administración, para que realicen la inspección correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

i) Visto Oficio DU-UCTOT-246-2018 suscrita por la Ing. Agr. Paola Brenes Rojas - Unidad Criterios Técnicos y Operativos Ordenamiento Territorial INVU, que dice:

Sirva la presente para informarles sobre el nuevo trámite de la Dirección de Urbanismo y Vivienda denominado Determinación de "Condición de Uso Urbano de la Finca" para el trámite del Certificado de Condición de Uso Urbano para el SINAC derivado Decreto Ejecutivo W 38863-MINAE Y el Instituto Nacional de Innovación y

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 45

Página 8

Transferencia de Tecnología Agropecuaria (INTA) para el cambio de uso agrícola a urbano; para lo cual le indicamos lo siguiente:

- **La Dirección de Urbanismo y Vivienda, en virtud de la potestad que se le confiere en el "Transitorio" de la Ley de Planificación Urbana W4240 que autoriza al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a delimitar los distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico en aquellos cantones donde no hubiera dictado su propia normativa, podrá emitir la certificación de condición de uso urbano.**
- **El pasado 09 de octubre del 2018 se publicó en La Gaceta el Alcance W186, página 14 el "Protocolo para la Determinación de la Condición de Uso Urbano de las Fincas donde se establecen los requisitos a presentar para todo interesado que necesite dicho trámite y en el que además se da conocer el valor de emisión del certificado el cual tiene como monto ₡ 55 000, 00 (cincuenta y cinco mil colones con 00/100), mismo que se actualizará anualmente, como lo indica el Reglamento de Tarifas de la Dirección de Urbanismo y Vivienda de nuestra institución (La Gaceta N°221 del 15 de noviembre del 2012).**

Se adjunta la publicación de La Gaceta Alcance N°186 martes 9 de octubre del 2018 "PROTOCOLO PARA LA DETERMINACIÓN DE CONDICIÓN DE USO URBANO DE FINCAS"

SE ACUERDA: Trasladar a la Administración, para que proceda con lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

j) Visto Oficio DU-UCTOT-057-2019 suscrita por la Ing. Agr. Paola Brenes Rojas – Unidad Criterios Técnicos y Operativos Ordenamiento Territorial INVU, que dice:

Sirva la presente para realizarles un recordatorio sobre el trámite de alineamientos de cauces fluviales que la Dirección de Urbanismo, entidad comisionada por orden del artículo N°34 de la Ley Forestal W7575 para la determinación de las Áreas de Protección según lo dispuesto en el artículo N° 33, el cual a la letra señala:

Artículo N°33: Áreas de protección:

Se declaran áreas de protección las siguientes:

- a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal.**
- b) Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.**

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 45

Página 9

c) Una zona de cincuenta metros medida horizontalmente en las riberas de los lagos y embalses naturales y en los lagos o embalses artificiales construidos por el Estado y sus instituciones. Se exceptúan los lagos y embalses artificiales privados.

d) Las áreas de recarga y los acuíferos de los manantiales, cuyos límites serán determinados por los órganos competentes establecidos en el reglamento de esta ley".

Teniendo en consideración que las leyes de carácter obligatorio y que se han presentado casos recientes de propiedades con construcciones cercanas a cauces fluviales que no cumplen con el alineamiento respectivo, la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial hace un recordatorio de la obligatoriedad del procedimiento cuando se realizan los permisos de construcción para aquellas propiedades que estén afectadas por un cauce fluvial. La Dirección de Urbanismo es el único organismo autorizado por ley para definir las áreas de protección; y además es quien establece mediante un protocolo la metodología para la determinación del cálculo de la pendiente y consecuentemente del respectivo alineamiento por tipo de zona en que se encuentre, sea urbana o rural. Por último y considerando que nadie en país puede alegar ignorancia de la ley (Artículo N°159 Constitucional), se le recuerda a las Municipalidades que se debe solicitar de manera obligatoria el alineamiento para los permisos de construcción en propiedades afectadas por cauces fluviales; asimismo realizar las inspecciones necesarias para velar por el cumplimiento de la misma.

SE ACUERDA: Trasladar a la Administración, para que proceda con lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

k) Vista nota suscrita por el Lic. Néstor Mattis Williams - Alcalde Municipal, que dice:

Adjunto les remito copia de Circular STSE-0003-2019, del Tribunal Supremo de Elecciones, donde "hacen solicitud de suspensión o reprogramación de actividades los días 01 y 02 de febrero del año 2020, según acuerdo adoptado en el artículo cuarto de la sesión ordinaria n° 15-2019.

EL CONCEJO TOMA NOTA.-

l) Vista nota suscrita por el Sr. Guillermo Barrantes Cerdas - Administrador Importadora Monge Limón, celular 6059-07-07 / 4032-48-78; correo gmgcr420@grupomonge.com, que dice:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 45

Página 10

Por este medio me permito saludarles y a la vez solicitar el respectivo permiso 'para realizar una feria de motos esto en el boulevard ubicado frente a nuestras instalaciones, las fechas serian 15,16,17 de marzo 2019. La intención es hacer una exhibición de nuestros artículos para que el pueblo limonense adquiriera este producto con facilidades de crédito, grandes descuentos y regalías.

SE ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Guillermo Barrantes Cerdas, los días del 15 al 17 de marzo del 2019. SE LE PREVIENE QUE DEBERÁ RESPETAR EL PASO PEATONAL, Y QUE DEBERÁ PRESENTAR SOLICITAR LOS PERMISOS CON 22 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

- II) Vista nota suscrita por el Sr. Néstor Agostos Umaña cédula 7-0133-0207, que dice:

Por este medio de la presente solicito al Concejo Municipal que me conceda un permiso como vendedor ambulante para vender pejibaye y cebolla y ubicarme frente a Maxipali entrada principal de barrio Limoncito.

SE ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Néstor Agostos Umaña, para ubicarse ubicarme frente a Maxipali entrada principal de barrio Limoncito. SE LE PREVIENE QUE DEBERÁ RESPETAR EL PASO PEATONAL.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

- m) Visto nota suscrita por el MSc. Axel Alvarado L. - Historiador y Docente de la UCR Sede Caribe, que dice:

Sirva la presente para solicitarles su apoyo en la declaratoria de patrimonio histórico arquitectónico de la llamada "Casa Garvey" ante Patrimonios de Costa Rica. Considero, como historiador y limonense, que la propuesta de declaratoria está muy bien justificada desde el punto de vista arquitectónico (Es el único en su estilo victoriano inglés que sigue habitado), histórico (Está ligado a la trayectoria del líder Marcus Garvey y su estadía en Limón en 1921) y cultural (En uno de los inmuebles se reunía la logia Galeed). Además, tendría una consecuencia positiva para el turismo nacional e internacional ya que el sitio podría convertirse en un lugar de visita obligatoria. En este sentido, cabe mencionar que por acuerdo del Consejo de

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 45

Página 11

Administración N.o.591- 07 (Artículo IX-a de la Sesión Ordinaria No. 21-2007, celebrada el 14 de junio del 2007), se había acordado hacer las gestiones necesarias para la adquisición de la casa e instalar en ella un museo (Ver documento adjunto). El proyecto de un museo es muy significativo y aunque no se ha concretado, posibilita su auto financiamiento. Adjunto la solicitud realizada por mi persona ante Patrimonios de Costa Rica justificando la solicitud de declaratoria y la cual aún no ha sido respondida. Les solicito, por tanto, la posibilidad de aprobar la propuesta de nombrar patrimonio histórico arquitectónico la Casa Garvey. Si es el caso, mi persona la adjuntaría a mi solicitud con el fin de demostrar el interés en el cantón de tan importante proyecto con miras a una pronta declaratoria. Se adjunta documento que consta de 000003 folios.

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, para que proceda con lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

n) Vista nota suscrita por el Lic.Albin Vega Mendéz – Auditor Municipal, que dice:

Asunto: Orden girada por la Contraloría General de la República para la rotulación de los vehículos de la Municipalidad de Limón.

De acuerdo a las Potestades que otorga a las auditorías el artículo 22 de la ley General de Control Interno N° 8292, inciso d) así como el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Limón; el cual establece las competencias de las auditorias para Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Visto acuerdo SM-033-2019, tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38, celebrada el lunes 21 de enero del 2019, bajo artículo V, inciso g), mediante el cual se acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda, el oficio DFOE-DI-1888 relacionado con el uso de los vehículos institucionales en la Municipalidad del Cantón Central de Limón, es importante recalcar lo establecido en los artículos 236, 237, 239 Y 240 de la "Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial", N°. 90781, la cual es una norma de orden público de alcance general y de acatamiento obligatorio por parte de todas las

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 45

Página 12

administraciones públicas; y establece la clasificación de los vehículos y define los funcionarios públicos y cargos habilitados por el ordenamiento jurídico para el uso regular de vehículos, incluyendo las municipalidades, las cuales forman parte de la Administración Pública, y como tales, están sujetas al cumplimiento irrestricto de esta ley.

Se advierte al Concejo Municipal, acerca del incumplimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-DI-1888, del 17 de diciembre de 2018, en relación con la orden para rotular los vehículos propiedad de la Municipalidad de Limón; dado que el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, establece trasladar a la Comisión de Jurídicos el oficio el oficio en referencia, a pesar del incumplimiento de los artículos 236,237,239 Y 240 de la "Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial", N°.90781, claramente señalados por la Contraloría General de la República.

Asimismo, se recuerda la potestad que tiene el Organo Contralor en dictar órdenes, políticas y directrices dentro del ámbito de su competencia, las cuales son de son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongan.

Por lo que se recomienda que el Consejo Municipal, proceda de inmediato a girar las instrucciones necesarias, con el Propósito de implementar las disposiciones indicadas por la Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-DI-1888, del 17 de diciembre de 2018.

EL CONCEJO TOMA NOTA.-

ñ) Vista nota suscrita por la Msc. Jaclin Jualiana Rivera Wong – Coordinadora del Programa Nacional de Humedales SINAC-MINAE, que dice:

Con la ratificación de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas mediante Ley N° 7224 del 9 de abril de 1991, Costa Rica adquirió el compromiso de proteger efectivamente los humedales, fomentando su conservación, adecuado manejo y cuidado.

Los humedales como ecosistemas integrantes del ambiente, encuentran su protección constitucional en los artículos 21, 89 Y 50 de la Constitución Política, así como de la aplicación directa del Derecho Internacional Ambiental, ratificado por el país con la citada Convención.

El legislador costarricense optó por declarar de interés público la totalidad de humedales del país, estén o no protegidos por las leyes que rijan esta materia, así

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 45

Página 13

como su conservación. Voto N° 2301- 1991 de la Sala Constitucional y el artículo N°41 de la Ley Orgánica del Ambiente.

El Proyecto "00088054 - Conservación, uso sostenible de la biodiversidad y mantenimiento de los servicios de los ecosistemas de humedales protegidos de importancia internacional", conocido como "Proyecto Humedales" implementado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Sistema Nacional de Áreas de J.: Conservación (SINAC-MINAE), elaboraron distintas herramientas técnicas para fortalecer el cumplimiento de la Convención de Ramsar, entre ellas que el país cuente con un Inventario de los humedales actualizado.

Por ende, Costa Rica presenta, por medio de este mapa, la actualización de la información del Inventario Nacional de Humedales para el país en lo que corresponde al Componente Geográfico, lo cual facilita la valoración de las variables de tamaño y cambio en el área de los humedales, según los registros anteriores (1998) al periodo de la actualización (2016-2018). El Inventario Nacional de Humedales hace un esfuerzo para complementar dicho -componente con alguna información del componente biológico, pero la misma es aún limitada.

Limitaciones: Debido a la metodología empleada y al instrumento de recopilación de información seleccionado (inventario), los humedales identificados en la presente capa no representan un censo o registro exhaustivo y completo de todos los humedales del país. Es posible que no se hayan registrado unidades de humedal por razones como: lejanía física, desconocimiento de los expertos en el campo, desaparición del humedal al momento de la visita (por causas naturales o antropogénicas), incapacidad o no autorización para acceder al sitio del humedal entre otros. Por lo tanto, la no representación de un humedal en esta capa, no significa que el mismo no exista en el campo. Por lo tanto siempre debe realizarse la consulta al Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

Con estas consideraciones; se hace traslado de los siguientes documentos y base de datos, con el objetivo que sea utilizado como herramienta en todo el territorio nacional para la mejora de las decisiones relacionadas al ordenamiento territorial.

1. Inventario Nacional de Humedales, Costa Rica 2018.

<http://www.sinac.go.cr/ES/docu/Inventario%20Nacional%20Humedales/INVENTARIO%20NACIONAL%20DE%20HUMEDALES%20-%20Final.pdf>

2. Incorporación de información biológica, procedente de documentos técnicos científicos sobre la biota de los humedales, a la actualización del Inventario Nacional de Humedales

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 45

Página 14

[http://www.sinac.go.cr/ES/docu/Inventario%20Nacional%20Humedales/Componente%20biol%C3%B3gico%20\(1\).pdf](http://www.sinac.go.cr/ES/docu/Inventario%20Nacional%20Humedales/Componente%20biol%C3%B3gico%20(1).pdf)

3. Manual para el uso correcto de la capa

<http://www.sinac.go.cr/ES/docu/Inventario%20Nacional%20Humedales/Guia%20de%20uso%20OINH.pdf>

4. Capa Inventario Nacional de Humedales 2016 - 2018 ubicada en el Visor cartográfico del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) y en el Centro nacional de Información GeoAmbiental (CENTGA).

<http://www.snitcr.go.cr> y <http://ceniga.sinac.go.cr/visor/>

A la espera que esta información sea consultada para el trámite municipal que corresponda con la planificación del territorio por parte de su representada. Además de comunicarle que nuestra institución se encuentra con total anuencia para atender las consultas que surjan sobre esta valiosa herramienta. Podrá comunicarse al correo electrónico Jacklyn.rivera@sinac.go.cr para sus consultas.

o) Vista nota suscrita por el Lic. Néstor Mattis Williams – Alcalde Municipal, que dice:

Adjunto sírvanse encontrar para su análisis y aprobación el estudio sobre el informe de carácter financiero acerca de la liquidación de ingresos y egresos y evaluación del sistema de control interno, respecto a la organización de los carnavales del Cantón Central de Limón 2018.

EL CONCEJO TOMA NOTA.-

p) Se conoce invitación extendida por la Asociación de Baile de Cuadros de Dazlim, Taller Danza Black Starline, que dice:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 45

Página 15



La Asociación Baile de Cuadros y el grupo de baile Danzlim de Limón, tiene el agrado de invitarlo (a) a una noche mágica, este jueves 14 de marzo, en la casa de la cultura, a las 6:30pm. Donde compartiremos con usted nuestra puesta en escena, "La historia de Limón a ritmo de un song."

Consejo Municipal

EL CONCEJO TOMA NOTA.-

ARTICULO III.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

a) Visto Oficio AML-360-2019 suscrita por el MBA. Cynthia Arrieta Brenes – Alcaldesa Municipal a.i., que dice:

Adjunto remito borrador del Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficios del Estado (SINURE) y la Municipalidad de Limón para el acceso e intercambio de Información en el marco de la Ley 91 37 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 45

Página 16

Estado, el mismo cuenta con el visto bueno de la Unidad Jurídica. Se adjunta documento que consta de 000009 folios.

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, para que proceda con lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

116

AL SER LAS VEINTE HORAS CON D MINUTOS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN.

SHAYRA UPHAN WRIGHT

MARGINA REID REID